

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

21283

Resolución de la consejera de Educación, Cultura i Universidades de 1 de octubre referente a la solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Formación ESPORT4LIFE como escuela de educadores de tiempo libre

Hechos

1. El día 17 de septiembre de 2013, el señor Adrià Muntaner Mas, con DNI núm. 43129573L, solicitó el reconocimiento oficial de la Escuela de Formación ESPORT4LIFE como escuela de educadores de tiempo libre infantil y juvenil, y adjunto a la solicitud los documentos previstos en el Decreto 16/1984, de 23 de febrero, sobre el reconocimiento de escuelas de educadores de tiempo libre.
2. Una vez examinada toda la documentación, el día 30 de septiembre la jefa de sección XIX de Juventud emitió un informe favorable sobre el reconocimiento de la Escuela de Formación ESPORT4LIFE como escuela de formación de educadores de tiempo libre infantil y juvenil.
3. En fecha 23 de septiembre de 2013, la asociación Oci Actiu presentó un escrito de desistimiento de su solicitud, formulada el 3 de setiembre, de reconocimiento d'Esport4Life como escuela de educadores de tiempo libre. Visto este escrito, el 27 de setiembre de 2013 la consejera de Educación, Cultura i Universidades dictó una resolución de desistimiento de la solicitud de reconocimiento de Esport4Life como escuela de educadores de tiempo libre, presentada por la asociación Oci Actiu.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de juventud (BOIB nº. 109, de 3 de agosto).
2. El Decreto 16/1984, de 23 de febrero, sobre el reconocimiento de escuelas de educadores de tiempo libre (BOCAIB nº. 5, de 20 de marzo).
3. La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares (BOE nº. 52, de 1 de marzo, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 16 de marzo; corrección de errores en el BOE nº. 77, de 30 de marzo, y en el suplemento en catalán del BOE nº. 13, de 31 de marzo).
4. La Orden del consejero adjunto a la Presidencia de 14 de marzo de 1990 relativa a cursos de formación de monitores y directores de actividades de tiempo libre infantil y juvenil (BOCAIB nº. 48, de 19 de abril), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia de 13 de marzo de 1998 (BOCAIB nº. 41, de 26 de marzo).
5. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Educación, Cultura i Universidades que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Reconocer la Escuela de Formación ESPORT4LIFE como escuela de formación de educadores de tiempo libre infantil y juvenil, de acuerdo con la solicitud presentada por el señor Adrià Muntaner Mas, con DNI núm. 43129573L, con efectos desde la fecha de esta Resolución.
2. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de



Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 1 de octubre de 2013

La directora general de Ordenación Innovación y Formación Profesional
Isabel Cerdà Moragues

Conforme con la propuesta. Dicto esta resolución

La consejera de Educación, Cultura y Universidades
Joana Maria Camps Bosch

